

Temporada: 2015/16

Fecha: 28-04-16

Hoja 1 de 1

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 27

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2015/ 16 se ACUERDA:

FÚTBOL SALA FEMENINO

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
C.D. GUADIARO	Dña. MIRIAM QUIROS TRUJILLANO	29566	1 partido de suspensión	A-18.a
C.D. GUADIARO	Dña. PALOMA LOPEZ RUIZ	30439	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL SALA SENIOR "A", DIVISIÓN DE HONOR

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
KSR UNITED F.S.	D. HÉCTOR A. FLORINDO CASTILLO	5794	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º

*** ENCUENTRO BAR LA PALMA C.F. / LA PLAZA F.C. (jornada 22).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 3-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **LA PLAZA F.C.** el artículo C-1 (2ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general, sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2, y advertencia de expulsión del campeonato.

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
TAB.LUCIA PESC.AZUL	3,00.-	F-7	SR	Grupo -2	22	No presentar documentos en tiempo reglamentario
CAST.HINCH.C.SOL RECREA	3,00.-	F-7	SR	Grupo - 2	22	No presentar documentos en tiempo reglamentario
BAR MACARENA LA PEPA	3,00.-	F-7	VET.	+35 Años	21	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 28 de abril de 2016
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO